



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030 - 2021-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 18 de enero 2021.**

**VISTOS:**

El Memorandum N°231-2020-/GM/A/MPMN de Gerencia Municipal remitiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo denominado: GESTION DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2021, bajo el lineamiento presupuestal N°001-2019-SPH/MPMN; para conocimiento y acciones necesarias; habiéndose considerado como objetivo general, brindar asesoramiento al Concejo Municipal en los asuntos relacionados con la organización de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como asumir la responsabilidad del trámite documentario, archivo y generación de la documentación de la gestión pública municipal ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan de gestión de la fiscalización del Concejo Municipal, es objeto de evaluación según el Informe N°383-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 22-12-2020 de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo, que concluye que el Plan presentado es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, por S/. 380,038.00 soles, y que se debe registrar en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades programadas en forma mensual. según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad, remitiendo lo actuado para el trámite de aprobación correspondiente; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°1069-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 29-12-2020, señala que para mantener el equilibrio presupuestal financiero el Plan de Trabajo presentado, está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; que según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente; opinando, que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021, según las actividades mencionadas, para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo presentado para la gestión de la fiscalización del Concejo Municipal para el año 2021; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°018-2021-GPP-GM/MPMN requiere la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Inspector de Obra Ing. Oscar Dionel Gamez Diaz, con su Informe N°004-2021-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, informa que el Plan cuenta con la consistencia presupuestal, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y que cuenta con toda la documentación necesaria para su aprobación vía acto resolutorio, por lo que se le da la opinión favorable para que continúe su trámite correspondiente; con el Informe N° 0047-2021- OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sin observaciones sobre el Plan, señala que el Plan presentado contiene el Visto Bueno del Inspector, por lo que procede a emitir su CONFORMIDAD TECNICA, recomendando continuar el trámite de aprobación y emisión de acto resolutorio, remitiendo lo actuado a Gerencia Municipal; previa derivación, con el Informe Legal N° 049-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión PROCEDENTE que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe el Plan de Trabajo presentado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°049-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado: "GESTION DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2021" presentado para la gestión de la actividad de fiscalización del Concejo Municipal y para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento:	Recursos Determinados.
Importe Total:	S/. 380,038.00 soles.
Periodo de Ejecución:	365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, estando a cargo de su ejecución, la Gerencia Municipal, correspondiendo la custodia de este Plan, al Abogado encargado de la Sala de Regidores, con un ejemplar de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** la ejecución del Plan objeto de aprobación y sus actividades, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronogramas contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, al encargado de la Sala de Regidores, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL